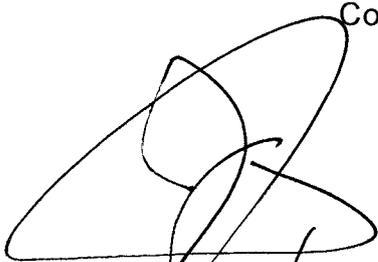


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Joan Capdevila i Esteve**, del Grupo Parlamentario ESQUERRA REPUBLICANA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito**

Congreso de los Diputados, a 08 de noviembre de 2018



Joan Capdevila i Esteve

Diputado

Esquerra Republicana

El 9 de noviembre de 2017, justo hace ahora un año, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente Disposición Adicional por la que se daba forma jurídica a la concesión de la condición de Servicio de Interés Económico General (SIEG) a la Agencia Efe por parte de la Comisión Europea:

"Disposición adicional quincuagésima tercera. Servicio público de noticias de titularidad estatal.

1. El servicio público de noticias de titularidad estatal, encomendado a la sociedad mercantil estatal Agencia EFE, S. A. U., es un servicio de interés económico general que tiene como misión la recogida, elaboración y distribución de noticias y de información general y especializada en todos los soportes de forma imparcial, independiente y objetiva, con el fin de garantizar las necesidades de información de la sociedad española y de fomentar la proyección exterior de España.

2. La función de servicio público comprende la cobertura de los eventos y acontecimientos de especial interés para España, y en particular, de las actividades de la Familia Real, la Jefatura del Estado, los miembros del Gobierno y las altas instituciones del Estado; la cobertura informativa en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas; la prestación de servicios informativos a la Administración del Estado; la difusión de la imagen de España y de su diversidad cultural y el intercambio informativo entre España y el resto del mundo, con especial atención a los ámbitos prioritarios para la acción exterior española.

3. La compensación anual por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público se efectuará con arreglo al método del coste evitado neto y no podrá superar en el ejercicio presupuestario lo necesario para cubrir el coste neto de la ejecución de las obligaciones de servicio público. El importe del coste neto se actualizará anualmente, será revisado por la Comisión de Control del SIEG, que encargará a un auditor o empresa auditora independiente la tarea de fiscalización, revisión y control del SIEG.

4. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, informará a las Cortes Generales, y dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta disposición y, en particular, para establecer las obligaciones asociadas a la función de servicio público y las modalidades para el cálculo de la correspondiente compensación."

Al quedar en la arriba citada disposición adicional cuestiones pendientes de desarrollo, se formulan las siguientes preguntas para que sean respuestas por escrito:

1. a) ¿Cómo piensa el Gobierno establecer la composición de la comisión de control encargada de decidir el presupuesto de Efe mediante el cálculo del coste neto evitado?
b) ¿Piensa el Gobierno someter la elección de sus componentes al Congreso, proponiendo a sus miembros para que sean elegidos por votación del Congreso?
2. a) Dado que Efe seguirá contando con una dotación presupuestaria del Estado pero ahora calculada a partir del método del coste neto evitado, ¿puede el Gobierno explicar en qué consiste este método?
b) ¿Será capaz Gobierno de explicarlo a todas sus señorías para que se sepa en qué se gasta hasta el último euro que el Estado destinará a esa empresa pública de comunicación?
3. a) ¿Considera el Gobierno que con este nuevo método de cálculo de la aportación que el Estado dará a Efe se evitará que Efe pueda dedicar recursos públicos a iniciativas privadas?
b) ¿Le estará vetado a Efe usar los recursos que reciba por ese cálculo - coste neto evitado- para destinarlos a negocios ajenos o que favorezcan a terceros y que estén al margen de lo estipulado por los condicionantes que impone el Servicio de Interés Económico General?
c) ¿Cómo se verificará?
4. a) ¿Puede el Gobierno garantizar que el dinero del Estado que le corresponde anualmente a Efe y que determine el método de cálculo del coste neto evitado se destine única y exclusivamente a las tareas a realizar en cumplimiento del SIEG y sólo por los trabajadores de Efe SAU SME?
b) ¿Piensan implementar algún mecanismo como el sugerido "ut supra"?
c) ¿Someterán su constitución al debate parlamentario y su verificación al control parlamentario?
5. a) ¿Va a hacer partícipe el Gobierno o el Ministerio de la Presidencia al Congreso de la redacción del reglamento de desarrollo del SIEG para Efe?
b) ¿Tiene previsto el Gobierno o el Ministerio de la Presidencia montar con todos los grupos parlamentarios un grupo de trabajo para elaborar el reglamento de desarrollo del SIEG para Efe?
c) En caso de respuesta negativa, ¿Puede motivar o justificar esta decisión?
6. a) En el caso de que el Gobierno aprobara la participación de los grupos parlamentarios en la composición de la comisión de control del SIEG de

- Efe y del grupo de trabajo para el desarrollo reglamentario del SIEG, ¿cuándo cree que podrían estar listos los equipos de trabajo para realizar estas tareas y cuándo podrían haber concluido?
- b) ¿Qué composición tienen pensada?
 - c) ¿Cuándo tendrían que tener listos sus informes?
 - d) ¿Cuándo se podrían debatir en el Congreso y cuándo ser aprobados?
 - e) En caso contrario: ¿existen o cuándo se van a formar esos equipos de trabajo?
 - f) De existir ya o de formarse próximamente: ¿cuándo podrían haber concluido sus tareas?
 - g) ¿Quién los forma -con nombres y apellidos y adscripción a departamento del Estado o a la empresa asesora que corresponda y coste que conlleva-?
 - h) ¿Cuándo tendrían que tener listos sus informes?
 - i) ¿Permitirán la participación de los grupos parlamentarios aunque ya estén constituidos esos grupos de trabajo?
7. a) ¿Ha decidido ya el Gobierno o el Ministerio de la Presidencia si planteará al Congreso y si se votará en este ámbito el escoger a un auditor externo o una comisión de expertos para supervisar la ejecución del presupuesto público que le corresponda a Efe por ser SIEG?
- b) En caso de no hacerlo, ¿cómo se hará la elección del auditor externo o de la comisión?
 - c) ¿Se consultará con el Congreso?
 - d) ¿Piensa el Gobierno permitir la participación de los grupos parlamentarios en la elección del auditor externo o de la comisión de expertos?
 - e) En caso de respuesta negativa, ¿por qué impiden que el Congreso o los grupos parlamentarios participen en esta decisión y elección?
8. De acuerdo con la evolución contable de la Agencia Efe en 2017, para ese año está previsto que Efe reciba con cargo al SIEG y a los Presupuestos 16 millones de euros más que los 39 millones del ejercicio anterior.
- a) De no recibir esa cantidad ¿cómo cubrirá el Estado o la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) ese déficit?
 - b) ¿Qué aportaciones de capital efectuará y de qué forma?
 - c) ¿Por qué importe y en qué fechas?
 - d) ¿Con qué resultado, positivo o negativo, ha terminado Efe 2017?
 - e) ¿Cuál es la cantidad, aunque sean datos provisionales y no estén visados por el consejo de administración ni inscritos en el Registro Mercantil y sujeta a cambios?

- f) ¿Qué cantidad tiene previsto destinar a Efe el Gobierno para el año 2018 -aunque no se haya aprobado todavía la Ley de Presupuestos ni se haya efectuado el cálculo del coste neto evitado con que se debe computar el importe del SIEG? Se solicita, al menos una cantidad aproximada
9. a) ¿Qué tiene pensado hacer el Gobierno o la SEPI con la enorme deuda que arrastra Efe?
b) ¿Piensan dedicar recursos del SIEG a amortizar deuda?
10. ¿Tiene previsto el Gobierno presentar un proyecto de Ley para conceder a Efe un Estatuto acorde con el artículo 20.3 de la Constitución?
11. a) ¿Para qué cree el Gobierno que ha servido el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) aplicado entre 2012 y finales de 2016 en la Agencia Efe?
b) ¿Ha servido para mejorar el resultado de esta empresa pública?
c) ¿No son peores su resultado y endeudamiento que al comienzo de su aplicación?
d) ¿Puede el Gobierno facilitar una relación anual de 2012 a 2017 de los ingresos, gastos de personal, resultado anual y endeudamiento a corto y largo plazo de cada uno de esos ejercicios?
e) ¿Ha mejorado el salario de algunos trabajadores durante el ERE?
f) De ser esta respuesta positiva ¿Puede decirnos su número y el importe global de mejora de ese número de trabajadores beneficiados -por ejemplo: si se ascendieron a 30 personas en 2012, cuánto ganaron de más ese año respecto a su salario anterior al ascenso, y así en años sucesivos?